SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso ordinario laboral de primera instancia **2020-322**, interpuesto por **FABIAN OROZCO GARCIA** contra **GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.**, informando que el término de diez (10) días que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre el 11 y 24 de febrero de 2021. Inhábiles dentro del término los días, 13, 14, 20 y 21 del mismo mes y año (sábados y domingos).

La apoderada judicial de la accionada**,** respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 25 de febrero y 03 de marzo de 2021. Inhábiles dentro del término 27 y 28 de del mismo mes y año. (sábado y domingo). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de éste derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1339

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente a la abogada **NATALIA MARCELA HINCAPIE GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.358.492 y portadora de la T.P. 136.344 del CSJ, ara actuar como apoderada judicial de **GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.**, según facultades conferidas mediante escrito que fue allegado con la contestación a la demanda.

Por reunir los requisitos formales del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por la apoderada judicial de **GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.**

Por último, Se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA DE OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** el día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).**

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 108** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **06 de julio de 2021.***

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria